https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=pAWTiZpesSrs%2F1ADEzhsnQ%3D%3D

MINDEPORTE 23-05-2025 16:00
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0014010 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 344 GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA / JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA
DESTINO ROBERTH ANGULO SANTOS
ASUNTO RESPUESTA A OFICIO 2025ER0009451 - SOLICITUD INFORMACIÓN SAN ANTERO,
OBS

Cód. Dependencia y Radicado No

2025EE0014010

Bogotá D.C.

Señor,
ROBERTH ANGULO SANTOS
rjangulos@hotmail.com

Asunto: Respuesta a oficio 2025ER0009451 - Solicitud información San Antero, Córdoba

Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado No. 2025ER0009451, desde la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, emitimos respuesta en los siguientes términos:

1. Se me informe si, dentro del proyecto de construcción de la pista atlética en San Antero, Córdoba, la administración municipal reportó al Ministerio del Deporte la existencia de un estadio de béisbol funcional (conocido como estadio Benort) en el terreno propuesto para la obra.

R/: De acuerdo con las mesas técnicas realizadas para evaluar la viabilidad técnica del proyecto mencionado, es importante precisar que el Ministerio del Deporte no aprueba proyectos que contemplen la construcción de nuevas infraestructuras sobre instalaciones existentes que aún se consideren funcionales. Asimismo, no financia actividades relacionadas con la demolición de estructuras, independientemente de su estado.

En este sentido, y en atención a su consulta, se reportó la existencia de graderías en estado ruinoso dentro del área del proyecto. Dichas estructuras, al no cumplir con las condiciones de funcionalidad requeridas y por encontrarse en un evidente deterioro, serán demolidas por el ente territorial competente, en el marco de sus responsabilidades y sin financiación por parte del Ministerio del Deporte.

2. Se me indique si en los estudios técnicos, sociales y ambientales del proyecto presentados por la Alcaldía de San Antero se identificaron, describieron o evaluaron los impactos de la demolición de dicha infraestructura existente.

R/: No, nuevamente reiteramos que el Ministerio avala actividades preliminares en el marco de los proyectos de infraestructura deportiva

3. Se me informe si el proyecto aprobado por el Ministerio del Deporte incluye ítems de demolición de infraestructura previa, especificando si se contempla la demolición total o parcial del estadio Menor.

R/: Dando alcance a la respuesta No. 1, reiteramos que el Ministerio del Deporte no financia ni avala actividades preliminares en el marco de los proyectos de infraestructura deportiva. Esta directriz responde a los lineamientos establecidos por la entidad, los cuales priorizan la intervención, adecuación o mejoramiento de escenarios existentes que presenten condiciones de funcionalidad, sin incluir

procesos de demolición en su alcance técnico ni financiero.

4. Se me proporcione copia o acceso al documento oficial del proyecto aprobado o financiado, incluyendo planos, justificación técnica y ubicación específica del terreno.

R/: Se manifiesta que será adjuntado el concepto de viabilidad técnica aprobado por el Ministerio del Deporte. Sin embargo, lo concerniente a los planos, justificación técnica, es necesario, aclarar que el Municipio es el responsable de entregar el proyecto viabilizado en fase III desde el Banco de Proyectos del mismo. Por lo tanto, lo animamos hacer extensiva esta solicitud al Municipio de San Antero.

5. Se me indique si el Ministerio del Deporte realizó visita técnica o verificación del terreno antes de aprobar el proyecto, y en caso afirmativo, si en dicha visita se constató la existencia del estadio mencionado.

R/: El Ministerio del Deporte no realizó visita técnica al Municipio de San Antero. Teniendo en cuenta, que la fecha de suscripción del convenio, se dio a finales del mes de Diciembre, por cuanto quedo como compromiso para la vigencia 2025.

6. Se me informe si el Ministerio cuenta con protocolos, lineamientos o políticas frente a la demolición de escenarios deportivos existentes y en funcionamiento para la ejecución de nuevos proyectos.

R/: Dando alcance a la respuesta No. 1, reiteramos que el Ministerio del Deporte no financia ni avala actividades preliminares en el marco de los proyectos de infraestructura deportiva. Esta directriz responde a los lineamientos establecidos por la entidad, los cuales priorizan la intervención, adecuación o mejoramiento de escenarios existentes que presenten condiciones de funcionalidad, sin incluir procesos de demolición en su alcance técnico ni financiero.

SIn otro particular,

JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA
Coordinador GIT Infraestructura.

Elaboró: John Rojas.

Revisó:
CARLOS ARMANDO BAENA MERCADO
23-05-2025 15:14

Archivado en:
Dependencia: 340 DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL
Serie: 340-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO)
Expediente: 2025_DERECHOS DE PETICION

¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=BqYo80ONCzCWPcjjsFW5HA%3D%3D

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DEL DEPORTE** identificado(a) con **NIT 899999306-8** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	8972
Remitente:	sgd@mindeporte.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	rjangulos@hotmail.com - null
Asunto:	Su solicitud ha sido respondida por Mindeporte
Fecha envío:	2025-05-23 16:16
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/05/23** **Hora: 16:18:54**	**Tiempo de firmado:** May 23 21:18:54 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias. **Nota**: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	**Fecha: 2025/05/23** **Hora: 16:18:59**	May 23 16:18:59 cl-t205-282cl postfix/smtp[26860]: C5C5512487D3: to=<rjangulos@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook . com[52.101.124.116]:25, delay=4.3, delays=0.13/0/1. 1/3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <53f17ff5a8fdc561d153929d3c7c68945e64 3 c33d341a5c3050c051f090edba7@correocerti fi cado4-72.com.co> [InternalId=21251498188585, Hostname=SJ0P220MB0623.NAMP220.PROD.OUTL O OK.COM] 27125 bytes in 0.290, 91.030 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Su solicitud ha sido respondida por Mindeporte

Cuerpo del mensaje:

POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MAIL. Este mensaje es generado automáticamente por el sistema. Si desea presentar una petición, puede hacerlo en el siguiente enlace o a través del correo contacto@mindeporte.gov.co

Señor(a): **ROBERTH ANGULO SANTOS**

Cordial saludo,

De manera atenta le informamos que se ha generado respuesta a su **Petición**. A partir de este momento, usted podrá consultar su respuesta y los anexos en el siguiente enlace ingresando los siguientes datos:

Número de Radicado: **2025ER0009451**

Código de Seguridad: **953897**

El Ministerio del Deporte está comprometido con el mejoramiento continuo de la gestión y su opinión es uno de los elementos principales para generar cambios que permitan el cumplimiento de nuestra misión institucional con Excelencia en el Servicio. Por tal motivo, le invitamos a ingresar directamente a consultar la respuesta dada a su petición y diligenciar la encuesta de Percepción de Calidad en el Servicio, en el siguiente enlace.

Agradecemos la confianza que ha depositado en nosotros, estamos siempre generando nuevos espacios que le permitan el ejercicio pleno de sus derechos constitucionales.

Por favor confirme la recepción de la información haciendo clic en este enlace.

Cordialmente,

Grupo Interno de Trabajo Servicio Integral al Ciudadano
Secretaría General
Ministerio del Deporte
contacto@mindeporte.gov.co
Conmutador (57-1) 437 7030 Extensión 1003 - 1003 - 1089
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Carrera 68 No. 55 - 65 Bogotá, Colombia.

Generado automáticamente por el sistema

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2025EE0014010.0.pdf	df79332b6320b63a959e0891d276a6fced3f929d69386a1cb06b7c620aaaf926

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co